



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACIÓN

RADICACIÓN:	20001-31-03-001-2021-00286-00
DEMANDANTE:	CONSUELO SEPULVEDA ORTEGA
DEMANDADO:	ANA DELIA SEPULVEDA ORTEGA

Solicita el apoderado de la parte demandante el aplazamiento de la audiencia señala en el proceso de la referencia para la fecha del 20 de marzo de los corrientes en razón a afectaciones de salud tanto propias como de la poderdante; por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 372-3 del C.G.P., se procederá a aceptar el aplazamiento solicitado.

Por otro lado, encuentra el despacho solicitud suscrita por el apoderado demandante, tendiente a que se declare la perdida de competencia dentro de la presente causa, en atención a los lineamientos señalados en el artículo 121 del C.G.P., en consecuencia se ordenará que se corra traslado a la parte demandada por el termino de (3) días conforme lo establecido en el artículo 110 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite programada en el presente proceso para el día 20 de marzo de los corrientes, conforme lo motivado.

SEGUNDO. - Córrase traslado por secretaria, a la parte demandada del escrito de solicitud de perdida de competencia elevada por la parte demandada, en la forma dispuesta en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d18eff5530060087561acebd3e2d10b209659038f187e2330a71e70d922fc1**

Documento generado en 19/03/2024 04:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>